GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		**FECHA: 24/Jul/2019**

Tunja, 28 de octubre de 2024

No. PROCESO SMC 056/2024

No. DE CONTRATO 4154

SEÑOR
CROMA MEDICAL IPS S.A.S.
NIT. 901.470.470-2
DIRECCIÓN: carrera 45 A No 103-44 piso 1
CIUDAD: Bogotá D.C.

Referencia: Aceptación de oferta invitación: SMC GB 056/ 2024

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Fecha:	**28 de octubre de 2024**	
Tipo de contrato:	**Contrato de Prestación de Servicios**	
Objeto:	**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 2646 DE 2008 DEL MINISTERIO DE TRABAJO.**	
Contratista	**CROMA MEDICAL IPS S.A.S.** **NIT. 901.470.470-2** **R/L. SULAY GUTIERREZ MOLINA**	
	NIT. 901.470.470-2	
	Teléfono: 3235986303	**Correo electrónico: gerencia@cromamedical.com**
CDP	**5408 de 05 de septiembre de 2024**	
Proyecto:	**N/A**	
Valor:	**VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($21.460.000) M/CTE; incluye IVA, y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.**	
Forma de Pago:	El **DEPARTAMENTO** pagará al **CONTRATISTA** el valor pactado en el presente contrato de la siguiente manera: en un (1) único pago, el cual comprende únicamente los servicios efectivamente prestados. Lo anterior, previo recibido a satisfacción por el supervisor del contrato; anexando los correspondientes informes de las baterías aplicadas a los funcionarios que asistieron y que se les aplicó el cuestionario con las respectivas evidencias (listados de asistencia y/o desistimiento informado) y presentando el certificado de aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL y parafiscales (en caso de ser persona jurídica), para el pago deberá adjuntarse acta de terminación y liquidación; y demás documentos exigidos por la dependencia de contratación para el respectivo pago. Si con la cuenta no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista, por lo cual no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en central de cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de julio de 2007. (DERECHO AL TURNO). **PARÁGRAFO I**: Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago. **PARAGRAFO II:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la secretaría de Contratación y deberán ser visados por la supervisión del contrato. **PARÁGRAFO III:** Para el último pago se deberá presentar el Acta de liquidación por parte del supervisor	
Plazo:	**DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	
Lugar de Ejecución	El contrato se ejecutará en las Dependencias de la Gobernación de Boyacá ubicadas en la ciudad de Tunja, calle 20 # 9-90.	

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del departamento deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3- JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Departamento.

4- ESPECIFICACIONES TECNICAS: Para satisfacer la necesidad, la prestación del servicio de medición del riesgo psicosocial comprende tres (3) momentos: antes, durante y después. En cada uno de éstos se debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas

MOMENTO	DESCRIPCIÓN
Antes de la aplicación de la Batería.	✓ Preparar comunicado informativo sobre la realización de las evaluaciones. ✓ Preparar y realizar tres (3) jornadas de sensibilización de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams para los servidores donde se expongan los diferentes riesgos psicosociales a los cuales pueden estar expuestos, la importancia de reconocerlos, evaluarlos, analizarlos e intervenirlos, con el fin de promover el mejoramiento de la calidad de vida tanto intralaboral como extralaboral. Además, se debe explicar el proceso de aplicación de la batería, formatos a utilizar, metodología, tiempo de aplicación y aclarar dudas.

Durante la aplicación de la batería	✓ Aplicar la batería de riesgo psicosocial a aproximadamente 740 servidores, haciendo uso del instrumento diseñado para ese fin por el Ministerio de Protección Social, actualmente Ministerio de Trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No, 2646 de 2008. Para dicha actividad se deberán tener en cuenta los parámetros para hacer la medición del riesgo psicosocial, así: ✓ Realizar las encuestas de formapresencial. ✓ Realizar la toma de la informacióna papel y esfero. ✓ Registrar asistencia. ✓ Aplicar consentimiento informado. ✓ En el caso de los servidores que no acepten participar en la medición el contratista deberáentregar un desistimiento firmado por cada uno de ellos donde se detalle el motivo por el cual noparticipa en la medición paraanexar en las respectivas hojasde vida. ✓ Solicitar el diligenciamiento de la ficha de datos generales (información socio demográfica e información ocupacional del trabajador). ✓ Aplicar cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral-forma A, según las indicaciones del procedimiento señalado en la Resolución 2646 del 2008. ✓ Aplicar el cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral – forma B, según las indicaciones del procedimiento señalado en la Resolución 2646 del 2008. ✓ Aplicar el cuestionario para la evaluación del estrés. ✓ Realizar informe individual de resultados por participante y mantener bajo custodia por parte del prestador como insumo de historia clínica laboral. ✓ Tabular y analizar la informaciónde las respuestas dadas por los encuestados.
Después de la aplicación de la batería	Generación de los informes de diagnóstico del riesgo Psicosocial de acuerdo con las Resoluciones 2646 de 2008 y 2404 de 2019, contratista deberá entregar como mínimo los siguientes elementos: ✓ Informe general de medición de riesgo psicosocial. (Entidad) Entrega medio magnético y físico. ✓ Informes por dependencias (Secretarías). Entrega medio magnético y físico. ✓ Informes individuales del 100% de la población (Información para intervención). Entrega medio magnético. Los informes deben incluir comomínimo: ➢ Introducción ➢ Caracterización demográfica de lamuestra. ➢ Resultados ➢ Análisis destacando áreas y factorescríticos. ➢ Conclusiones. ➢ Recomendaciones. ➢ Propuesta de intervención según los resultados obtenidos en la medición (Entidad, secretaría) evaluada; la propuesta debe estar enmarcada en los protocolos y acciones establecidas en las Guías dePromoción, prevención e intervención para factores de riesgo Psicosocial en el entorno laboral del Ministerio de Trabajo Resolución2404/2019. ➢ Matriz de datos sociodemográficos de la población evaluada. Entrega en medio magnético. ➢ Matrices de riesgos intralaborales como extralaborales por área.

	Entrega en medio magnético. ➢ Matriz general de riesgo para priorización (magnitud e índice de asociación). Entrega medio magnético. ➢ Dashboard y matriz de casos de atención prioritaria. Entrega medio magnético. ➢ Preparar y presentar el informe de resultados de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial ante el supervisor y/o demás instancias queeste considere pertinentes, haciendoénfasis en los factores críticos, grupos prioritarios de atención, recomendaciones, conclusiones y propuesta de intervención. ➢ El proveedor deberá entregar una cartilla de los resultados de la batería a nivel de la entidad, para que la Subdirección realice la socialización a los servidores. Entrega medio magnético

Nota 1: Se deberá tener en cuenta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, establecida por el Ministerio de Trabajo a través de las Resoluciones 2646 de 2008 y Resolución 2764 de 2022 y demás normatividad vigente; la cual debe comprender los siguientes aspectos:

- Cuestionario para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaboral.
- Cuestionario para la evaluación de factores de riesgo psicosocial extralaboral.
- Cuestionario de estrés.
- Ficha de datos generales.
- Consentimiento informado.
- Se realizará la aplicación de la batería de riesgo psicosocial según corresponda a los servidores de la Administración Central del Departamento de Boyacá los cuales en la actualidad se estima en 740 servidores.

Nota 2: Los mencionados instrumentos deben aplicarse en las instalaciones de la Entidad de manera presencial.

Nota 3: La Gobernación de Boyacá únicamente pagará los servicios (aplicación de baterías completas) efectivamente prestados.

Nota 4: El contratista debe garantizar la cadena de custodia de los cuestionarios físicos diligenciados y en general con toda la información producto de este proceso contractual de acuerdo con la normativa legal aplicable.

Nota 5: Se deben aplicar los instrumentos establecidos por el Ministerio de Trabajo para evaluar los factores de riesgo psicosocial, generando un informe de resultados. Esta evaluación con su respectivo análisis será utilizada para el diseño de planes de intervención en aspectos psicosociales y de bienestar de la Entidad.

Nota 6: El proponente deberá contar con un software para tratamiento, análisis y minería de datos obtenidos a partir de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial.

NOTA 7: El consumo del presupuesto se realizará de acuerdo a la cantidad de funcionarios que asistan a las sesiones programadas para la aplicación del cuestionario, este dato se obtendrá verificando los listados de asistencia y validación de las especificaciones contenidas en este estudio previo, dado que se pueden presentar novedades como (vacaciones, licencias, incapacidades etc,) de los servidores que impiden que la aplicación se haga para la totalidad de la población de la Gobernación de Boyacá.

NOTA 8: La cantidad de personas para la aplicación de la batería de riesgo psicosocial es aproximadamente 740 funcionarios de la Gobernación de Boyacá, en los cuales se incluye las diferentes vinculaciones (Carrera administrativa, Libre Nombramiento y Remoción, y Provisionalidad).

5- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Departamento a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Se deberá remitir a la oficina de contratación las garantías exigidas en los términos de la aceptación e oferta dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato.
4. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
5. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
6. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
7. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
8. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
13. Disponer del personal suficiente para atender el cumplimiento del objeto del contrato dentro del tiempo establecido para tal fin.
14. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato para el desarrollo de sus actividades.
15. Cumplir con los objetivos y metodología mínima señalada en este documento.
16. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; **2.** Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; **3.** No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; **4.** No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; **5.** Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; **6.** Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; **7.** No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. **8.** Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para efecto de la ejecución del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades y especificaciones:

1. Establecer un plan y cronograma de trabajo para el cumplimiento del objeto del contrato, teniendo en cuenta la jornada laboral de los servidores, entre otras variables, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.

2. Preparar y realizar tres (3) jornadas de sensibilización de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams o la que designe el supervisor para los servidores donde se expongan los diferentes riesgos psicosociales a los cuales pueden estar expuestos, la importancia de reconocerlos, evaluarlos, analizarlos e intervenirlos, con el fin de promover el mejoramiento de la calidad de vida tanto intralaboral como extralaboral. Además, se debe explicar el proceso de aplicación de la batería, formatos a utilizar, metodología, tiempo de aplicación y aclarar dudas.
3. Designar un enlace que se encargue de brindar respuestas de manera oportuna a las peticiones y/o consultas que le indique o realice el supervisor de contrato relacionadas con el objeto del contrato.
4. Asumir todos los gastos logísticos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato.
5. Asumir los costos de elementos de papelería (impresión del documento y esferos) de los cuestionarios a aplicar.
6. Presentar un modelo del cuestionario a aplicar, para la aprobación por parte del supervisor del contrato, el cual debe tener como mínimo letra Arial 14, interlineado de 1,15, debido a limitantes y restricciones visuales de algunos de los funcionarios de la Gobernación de Boyacá.
7. Efectuar bajo su propio cargo y responsabilidad los desplazamientos que sean necesarios para dar cobertura a la población sujeto de aplicación de la batería de riesgo psicosocial.
8. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas, en concordancia con la normatividad vigente a la aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial a nivel nacional.
9. Garantizar la custodia de los cuadernillos y la información derivada de la aplicación de los instrumentos utilizados, dando cumplimiento a la normativa legal que aplica para la custodia y archivo de dicha información; de acuerdo con lo expuesto por el Artículo 5° de la Resolución 2404 de 2019 y artículo 10 de la Ley 1090 de 2006. Certificar el cumplimiento de dicha garantía.
10. Se tomará como referente los servidores que lleven en la entidad tres meses de antigüedad como mínimo, siendo así un aproximado de 740 colaboradores. Las cantidades aquí indicadas son aproximadas, estas cantidades pueden presentar variaciones que obedecen a las novedades y situaciones administrativas de la planta de la Entidad.
11. El contratista debe garantizar la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, la medición de los niveles de estrés y los insumos necesarios para esto. Se realizará una revisión y validación del instrumento que se va a aplicar por parte de la supervisión, esto con el fin de garantizar la realización de encuesta para diagnóstico de riesgo psicosocial avalada por el Ministerio de Trabajo
12. El contratista en el momento de la aplicación de las encuestas informará a los evaluados, la finalidad de la evaluación y se solicitará la aprobación de la manifestación del consentimiento informado en formato físico con firma.
13. El contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato, en caso que el servidor de la Gobernación a quien se le preste el servicio, no autorice la realización de su evaluación. Lo anterior, informando los motivos por los cuales no se prestó.
14. El contratista debe garantizar el acompañamiento de parte del profesional de psicología especialista en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente, quien deberá estar presente durante las jornadas de aplicación de la batería, para apoyar a los colaboradores que lo requieran, brindado soporte profesional para el diligenciamiento de los cuestionarios.
15. El contratista deberá entregar en medio magnético y/o físico los documentos detallados en las especificaciones técnicas del presente objeto a contratar.
16. El contratista deberá socializar el informe de resultados de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial a la Subdirección de Seguridad y Salud en el Trabajo, haciendo énfasis en los factores de riesgos críticos, grupos prioritarios de atención, recomendaciones y conclusiones.
17. El contratista deberá entregar una cartilla de los resultados de la batería, con la finalidad de que la entidad realice la socialización a la Entidad.
18. El proponente deberá contar con un software para tratamiento, análisis y minería de datos obtenidos a partir de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial.
19. El contratista deberá poner a disposición de la Gobernación de Boyacá, el personal profesional idóneo que atenderá todas las etapas descritas en la especificación técnica para el cumplimiento del objeto contractual.
20. Mantener la confidencialidad, sobre toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, de manera que no podrá utilizarla ni divulgarla a terceros y no utilizarla para ningún otro fin diferente al del objeto del contrato.

21. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo, de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.

6- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

7- MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el Departamento de Boyacá, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Departamento podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

8- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

9- GARANTÍAS: EL contratista deberá constituir la Garantía Única a favor del Departamento de Boyacá, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

- **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Por un valor igual al quince por ciento (15%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Nota 1: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato.

Nota 2: En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

10- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

11- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. 056 de 2024. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

12- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

13- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Departamento.

14-DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión será desarrollada por parte de

Nombre del funcionario: **DEISY SARITA RINCÓN ALFONSO**
Cargo: Subdirectora de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Identificación C.C. No. 1.052.389.520 expedida en Duitama.
Dependencia: Secretaria General – Subdirección de Seguridad y Salud en el Trabajo

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "**A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".**

15- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
SECRETARIO DE CONTRATACIÓN

Aprobó: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección.

Proyectó: Paula Martínez Rodríguez – Profesional Esp.
Apoyo Técnico: Marilyn Pacheco– Profesional C.